

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0098137

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: SYNERGYTECH

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Desarrollo de software para sistemas de comunicación; diseño de sistemas de comunicación; diseño de aparatos de comunicación; servicios de ingeniería en el sector de la tecnología de las comunicaciones; programación informática de procesamiento de datos y sistemas de comunicación; consultoría en diseño y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación; servicios de vigilancia electrónica de la seguridad en cuanto sistemas informáticos de vigilancia con fines de seguridad de los datos; vigilancia electrónica de las transacciones y actividades financieras para detectar transacciones y actividades sospechosas, fraudulentas o ilícitas; servicios de vigilancia electrónica para el análisis de amenazas a la seguridad informática con el fin de proteger los datos; vigilancia e inspección tecnológicas; consultoría en redes y aplicaciones en nube; desarrollo de soluciones de aplicaciones de software de computadora; desarrollo de soluciones de aplicaciones de software de ordenador; instalación y personalización de aplicaciones informáticas; servicios de asesoramiento en materia de aplicaciones de planificación; programación de software de gestión de inventarios; diseño y desarrollo de software de gestión de inventarios; monitoreo e inspección de tecnologías.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SYNERGYTECH S.A.S.
CLL 39 NO. 14B-42
MONTERIA 23001 CORDOBA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES MARQUEZ ACOSTA, Carrera 43 A 5A 113 torre sur piso 14, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.